



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00580059-UNC-ME#FP

VISTO:

El expediente de referencia en el que la Secretaría de Extensión de esta Facultad solicita la modificación e incorporación de artículos en la RHCD 335/2014 "Reglamento de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación con la Comunidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada reglamentación no contempla los mecanismos de renovación de programas y proyectos que ya se han implementado, los que deben ingresar a este Cuerpo como si fueran una propuesta nueva.

Que resulta conveniente modificar el reglamento vigente para agilizar la gestión en estas situaciones.

Que es adecuado asimismo la modificación de los artículos referidos a la manera de presentación y aprobación de los programas y proyectos.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación del Reglamento de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación con la comunidad (RHCD 335/2014), de acuerdo al siguiente detalle:

- Rectificar el Artículo 33º, para que quede redactado de la siguiente manera: "*Las propuestas de Programas, Proyectos de Promoción, Prevención y/o Servicios de Asistencia Técnica deberán ser presentadas, por Mesa de Entradas, a la Secretaría de Extensión.*"
- Rectificar el Artículo 36º, para que quede redactado de la siguiente manera: "*Cumplimentados los aspectos formales de la presentación, la Secretaría de Extensión las elevará al HCD para su consideración.*"

ARTÍCULO 2º: Incorporar al Reglamento de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación con la comunidad (RHCD 335/2014), los artículos que se indican:

ARTÍCULO 44: *Podrán solicitar la renovación hasta por dos períodos consecutivos acorde a lo establecido en el artículo 18 del presente reglamento, los Programas, Servicios y Proyectos de Extensión que cumplan con las siguientes condiciones:*

1) *Haber presentado los informes pertinentes en el formato previsto por la Secretaría.*

2) *Haber enviado la solicitud de renovación en un período máximo de seis meses desde el vencimiento de la aprobación.*

3) *Haber formalizado la presentación del Programa, Servicio o Proyecto, en el formato previsto por la Secretaría. La actualización de los fundamentos generales, las problemáticas o las nuevas líneas de trabajo, no pueden implicar modificaciones sustanciales respecto de la propuesta originalmente aprobada por el HCD.*

ARTÍCULO 45: *Autorizar al Decanato de la Facultad de Psicología, a emitir las resoluciones decanales de renovación de los Programas, Servicios y Proyectos de Extensión que cumplan las condiciones establecidas en el artículo precedente y que cuenten con el informe favorable de la Secretaría de Extensión.*

ARTÍCULO 46: *La Secretaría de Extensión establecerá los procedimientos administrativos a los fines de ejecutar lo dispuesto en los artículos precedentes.*

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.